



17 de mayo de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-045-2024
Página 1 de 4

Señores
Junta Administrativa
Colegio Técnico Profesional de Calle Blancos, código 4115
Calle Blancos, Goicoechea, San José

Asunto: **Contratación conjunta de diseño y construcción de obra.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora Ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos;
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023;
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive;

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UF-0258-2024, suscrito por el Ing. Erick Ramírez Vega, formulador y el Ing. Pablo Zúñiga Romero, jefe Unidad de la Unidad de Fiscalización y Asesoría del DDO; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta Administrativa para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación menor** para la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:



17 de mayo de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-045-2024
Página 2 de 4

DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Obras de mantenimiento mayor: remodelación de comedor existente. Remodelación de baterías sanitarias y baños existentes: sustitución de inodoros, lavamanos, espejos, accesorios (dispensador de papel, jabón y basurero), enchapes, pisos. Instalación de sistema de agua potable y sanitaria.

Obras tipo: caseta de guarda.

Obras tipo modificadas: rampas y pasos techados.

Obras nuevas atípicas y/o complementarias: sistema de tratamiento de aguas negras, red de agua potable, sistema de evacuación pluvial, sistema de gas LP de soda y comedor, sistema eléctrico de soda, circuito alimentador de comedor, sistema de iluminación de rampas y pasos techados.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 627 593 293,89 ((Seiscientos veintisiete millones quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y tres colones con ochenta y nueve céntimos)).

Prevención sobre el contenido presupuestario de la presente contratación:
Para la correcta utilización de los recursos depositados en la cuenta de Caja Única se recalca que es responsabilidad de la Junta Administrativa del C.T.P. de Calle Blancos, como administración activa del concurso que se pretende realizar, el tramitar oportunamente el cambio de destino presupuestario de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, de manera que se cuente con los recursos debidamente presupuestados según el objeto contractual de la presente contratación; es decir, con sustento en lo normado en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Contratación Pública, la Junta Administrativa debe cerciorarse de que, de previo a la adjudicación en firme de la contratación, se cuente con los fondos requeridos, ₡ 627 593 293,89 (Seiscientos veintisiete millones quinientos noventa y tres mil doscientos noventa y tres colones con ochenta y nueve céntimos) en la subpartida "5.02.02 Edificios", dado que se espera realizar una contratación de diseño y construcción.



17 de mayo de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-045-2024
Página 3 de 4

Se recalca que se cuenta con la autorización de la Jefa Presupuestaria del Programa 554, Ing. Lourdes Sáurez Barboza, para que la Junta Administrativa del C.T.P. de Calle Blancos, realice el cambio de destino descrito de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0567-2024 del 26 de abril de 2024.

Igualmente, se indica que de conformidad con el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, se menciona que, si el procedimiento se iniciara sin disponer de recursos presupuestarios, el Presidente de la Junta Administrativa lo autorizará, lo cual deberá advertirse en el pliego de condiciones. En tal supuesto, no podrá emitirse el acto de adjudicación hasta que se cuente con el presupuesto suficiente, disponible y aprobado por quien corresponda.

Finalmente se recuerda que la Junta Administrativa del C.T.P. de Calle Blancos, deberá adoptar y poner en práctica los controles internos necesarios a fin de que se cumpla con lo establecido en el artículo 38 de la Ley General de Contratación Pública, lo dispuesto en este artículo, así como la normativa y las directrices presupuestarias emitidas por las autoridades competentes sobre esta materia.

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta podrá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.



17 de mayo de 2024
DVM-A-DIE-DPS-ATC-045-2024
Página 4 de 4

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

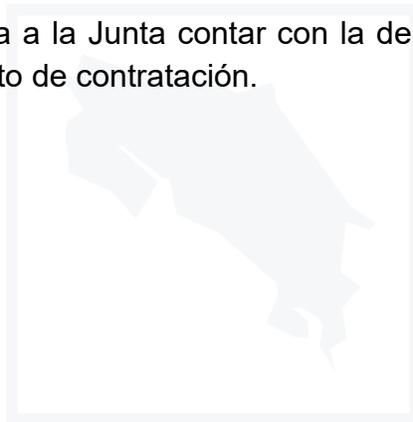
El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe
Departamento de Programación y Seguimiento
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto
Asesoría Legal de la Dirección DIE.
Archivo DPS

WSC/wsc